# DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 14580
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# EVENTO SIRE 5356297

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán** | | | | **SOLICITANTE:** Comunidad |
| **CAT** | 15 | **MOVIL:** | Contratada | |
| **FECHA:** | 05/03/2020 | **HORA:** | 17:25 | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | Carrera 7 No. 59A-20 | **CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA** | | | $X_1$:101827.09 $Y_1$:105422.14 | | |
| **SECTOR CATASTRAL:** | La Salle | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | 1.5m² | | |
| **UPZ:** | 90-Pardo Rubio | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | 8 | | |
| **LOCALIDAD:** | 02-Chapinero | **FAMILIAS** | - | **ADULTOS** | 6 | **MENORES** | 2 |
| **CHIP:** | AAA0089YSZE | **PREDIOS EVALUADOS** | | | 2 | | |
| **AREA INSPECCIONADA:** | 30m² | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | CR-37381 | | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo de la Actividad de la Construcción / Ausencia de mantenimiento de viviendas/edificaciones

## 6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral La Salle de la localidad de Chapinero, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados respectivamente por las resoluciones 1483 de 2019 y 1060 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación; presenta categorización de amenaza media por movimiento en masa y no presenta categorización de amenaza por inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 7. LOCALIZACIÓN

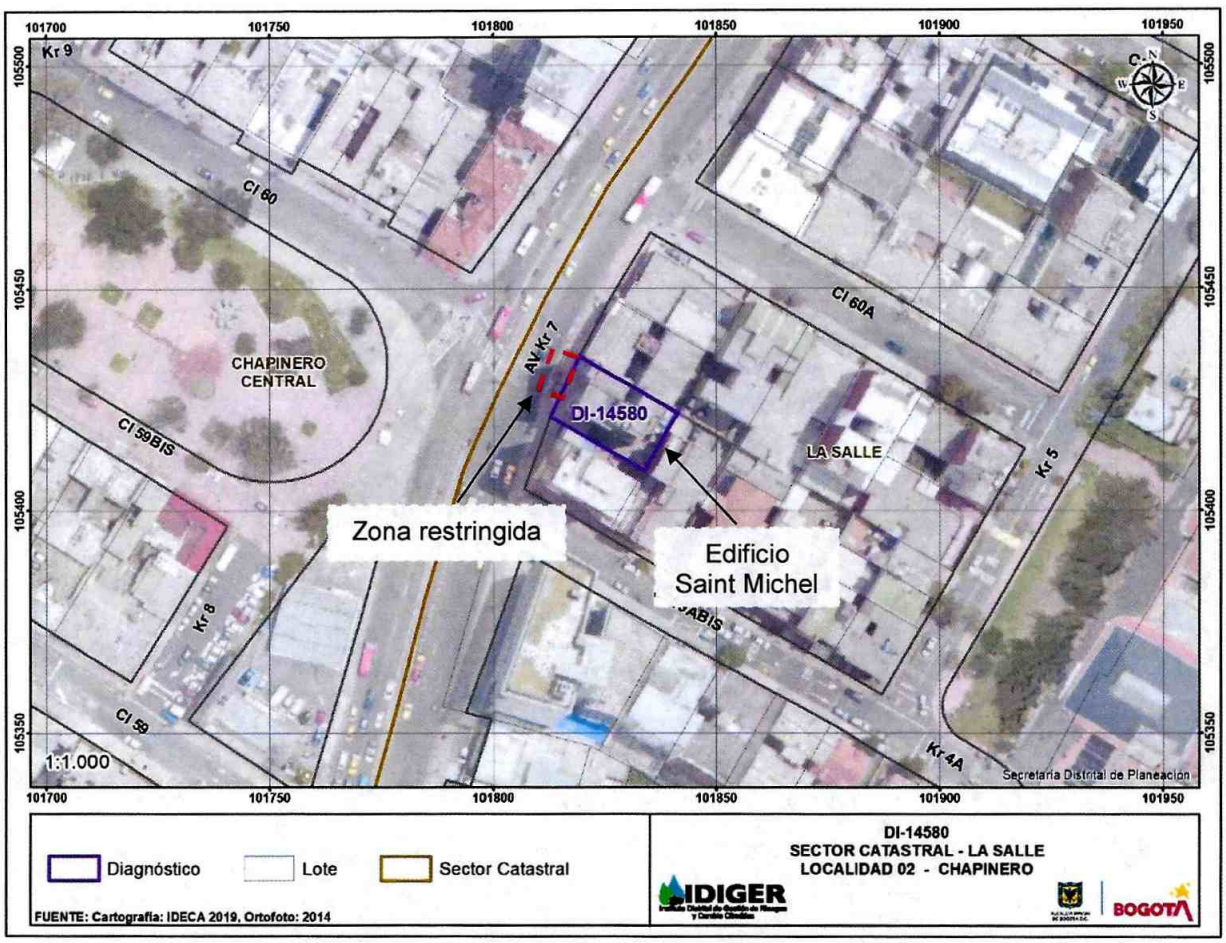


**Imagen 1**. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral La Salle de la Localidad de Chapinero.

## 8. DESCRIPCIÓN

En atención evento SIRE de la referencia, el día 05 de marzo de 2020, Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Carrera 7 No. 59A-20, en el Sector Catastral La Salle de la Localidad de Chapinero, encontrando una zona de terreno plano, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible) y en buen estado, y donde se emplazan edificaciones de dos (2) a trece (13) niveles (ver fotografías 1 y 2).

En el predio evaluado se emplaza el edificio Saint Michel de doce (12) niveles y un (1) sótano construido bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y entrepiso en losa de concreto reforzado con vigas descolgadas (ver fotografía 3). Se identifica hacia el décimo nivel del costado noroccidental del predio, un desprendimiento de elementos no estructurales de fachada en



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

un área aproximada de 1.5m², lo que ocasionó afectaciones en un tramo del sendero peatonal y la Carrera séptima, y el acceso a los parqueaderos 14 y 15 frente a la edificación (ver fotografías 4, 5 y 6). Cabe mencionar que, se evidencian algunos elementos no estructurales de fachada potencialmente inestables sobre el doceavo nivel del inmueble (ver fotografía 7).

## 9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de mantenimiento y/o deficiencias constructivas en los elementos no estructurales de fachada de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 7 No. 59A-20, en el Sector Catastral La Salle de la Localidad de Chapinero.

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





**Fotografías 1 y 2.** Panorama del sector donde se ubica el Edificio Saint Michel en la Carrera 7 No. 59A-20

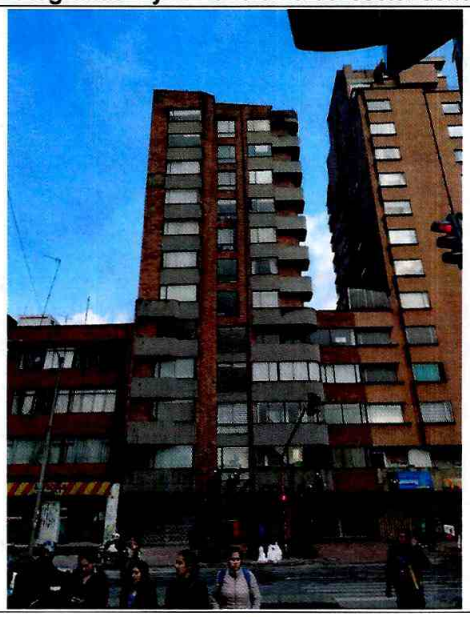





Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

**Fotografía 3.** Fachada principal del Edificio Saint Michel en la Carrera 7 No. 59A-20



**Fotografía 4.** Daños identificados en los elementos no estructurales de fachada hacia el costado noroccidental




**Fotografía 5.** Afectaciones hacia el sendero peatonal y Carrera séptima al frente del predio evaluado.

**Fotografía 6.** Acceso a los parqueaderos 14 y 15 de la edificación

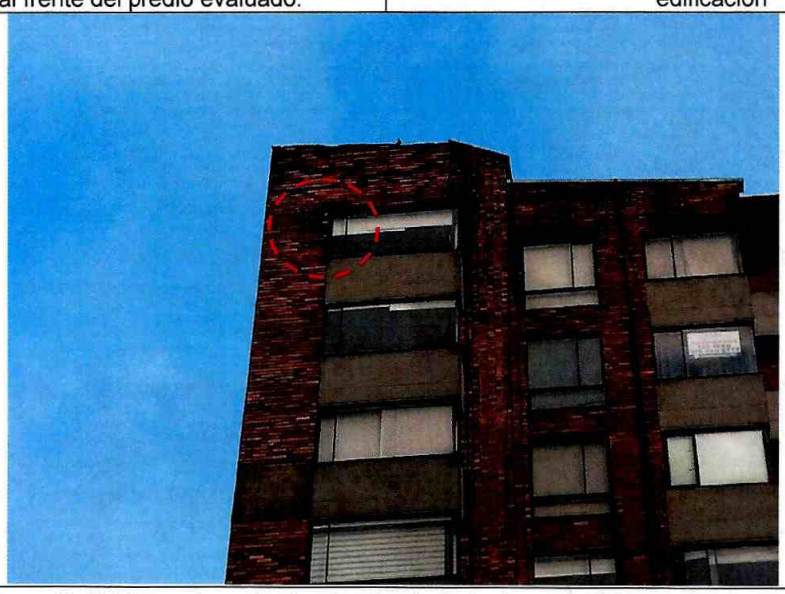

**Fotografía 7.** Elementos no estructurales de fachada potencialmente inestables.

## 11. DAÑOS

**Tabla 1.** Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

| No. | DIRECCIÓN | RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO) | TIPO DE CONSTRUCCIÓN | USO | N° DE PISOS | DAÑOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Carrera 7 No. 59A-20 | Yenny Andrea Muriel | Edificación | Residencial | 12 | Moderados |
| 2 | Vía frente al predio de la Carrera 7 No. 59A-20 | Alcaldía Local de Chapinero | Vía | Vehicular | - | Moderados |




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **SI** | X | **NO** | | **¿CUAL?** | Todo el ancho del sendero peatonal y 1m del carril exclusivo de buses al costado noroccidental del predio de la Carrera 7 No. 59A-20 en una longitud aproximada de 6m. |

## 12. RIESGOS ASOCIADOS

Aumento de los daños evidenciados en los elementos no estructurales de fachada y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual al predio de la Carrera 7 No. 59A-20.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones del predio de la Carrera 7 No. 59A-20, en el Sector Catastral La Salle de la Localidad de Chapinero. La inspección se realiza el día 05 de marzo de 2020.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- A causa de los daños evidenciados y del compromiso que se presenta, se recomienda la restricción de un tramo del sendero peatonal y Carrera séptima, y los parqueaderos 14 y 15 del Edificio Saint Michel.

**Tabla 2.** Predios con recomendación de evacuación y/o restricción en atención al Evento SIRE de la referencia

| No. | TIPO | DIRECCIÓN | FECHA | NOTIFICADO | ZONA EVACUADA/RESTRINGIDA |
|---|---|---|---|---|---|
| 4716 | Restricción | Carrera 7 No. 59A-20 | 05/03/2020 | Yenny Andrea Muriel | Parqueaderos 14 y 15 del apartamento 202 de la edificación |
| 4717 | Restricción | Vía frente al predio de la Carrera 7 No. 59A-20 | 05/03/2020 | Alcaldía Local de Chapinero | Todo el ancho del sendero peatonal y 1m del carril exclusivo de buses al costado noroccidental del predio de la Carrera 7 No. 59A-20 en una longitud aproximada de 6m. |

## 14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del Edificio Saint Michel ubicado en el predio de la Carrera 7 No. 59A-20, del Sector Catastral La Salle de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

condiciones identificadas en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- La estabilidad de algunos de los elementos no estructurales de fachada se encuentra comprometida de acuerdo con lo evidenciado en la inspección visual y según los antecedentes que se han presentado en el predio de la Carrera 7 No. 59A-20, del Sector Catastral La Salle de la Localidad de Chapinero.

## 15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del edificio Saint Michel ubicado en el predio de la Carrera 7 No. 59A-20, en el Sector Catastral La Salle de la Localidad de Chapinero, acatar la recomendación de restricción parcial de uso de los parqueaderos 14 y 15 del inmueble, hasta tanto se realicen las acciones necesarias que garanticen las condiciones adecuadas de uso durante la vida útil de la estructura.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, acatar la recomendación de restricción parcial de uso de todo el ancho del sendero peatonal y 1m del carril exclusivo de buses al costado noroccidental del predio de la Carrera 7 No. 59A-20 en una longitud aproximada de 6m, hasta tanto se realicen las acciones necesarias en el predio de la Carrera 7 No. 59A-20 que garanticen las condiciones adecuadas de uso en la vía.

- Al responsable y/o responsables del edificio Saint Michel ubicado en el predio de la Carrera 7 No. 59A-20, en el Sector Catastral La Salle de la Localidad de Chapinero, adelantar obras de mantenimiento y/o reparación en la fachada del inmueble, con el fin de remediar los daños evidenciados y garantizar el buen funcionamiento de la edificación durante su vida útil.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia implementar las acciones de seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, esto con el fin de garantizar la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

## 16. APROBACIONES

| ***16.1 Elaboró*** |
|---|
| Firma:_____<br>Juan Sebastián Guzmán Guzmán<br>Ingeniero Civil<br>*Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica* |
| ***16.2 Revisó*** |
| Firma:_____<br>Jairo William Torres Becerra<br>Profesional Especializado<br>*Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático* |



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071